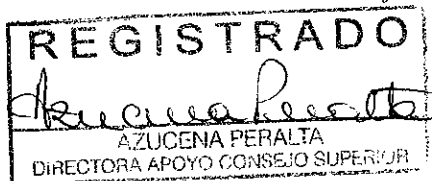




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 205/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Sebastián Eduardo ANDRADE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

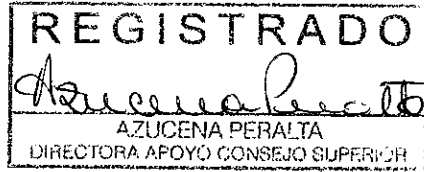
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 205/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Electrotecnia y




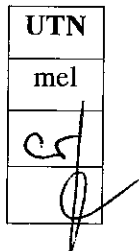
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Máquinas Eléctricas, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Sebastián Eduardo ANDRADE, Legajo N° 2144, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1865/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior